

LEY XXI - N° 34
(Antes Ley 3142)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Federal Minero, suscripto en Capital Federal el día 6 de mayo de 1993, por el Señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, y por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Ingeniero Federico Ramón Puerta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Adhiérese la Provincia al régimen de inversiones mineras, instituido por Ley Nacional 24.196, su modificatoria Ley 24.296 y su Decreto Reglamentario 2.686/93.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir al Acuerdo Federal Minero en lo atinente a sus Cláusulas 7a y 9a, y a adherirse al régimen legal de inversiones mineras, citado en el artículo precedente, dictando las normas pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.